

CONOZCA SUS DERECHOS:

Una Guía para
Sobrevivientes de
Asalto Sexual en Kansas

Kansas Coalition Against Sexual and Domestic Violence

Coalición de Kansas en
Contra de la Violencia
Sexual y Doméstica



www.kcsdv.org

Acerca de esta Guía

El asalto sexual puede ser devastadora y afectar cada aspecto de su vida. Si es sobreviviente de una asalto sexual, puede sentirse confundido o agobiado. Es importante recordar que tiene derechos. Esta guía ofrece información básica sobre estos derechos y los recursos que puede haber a su disposición. Es su decisión ejercer estos derechos o procurar estos recursos. **Esta guía no tiene como finalidad de dar asesoría legal o reemplazar los servicios de defensa.**

El asalto sexual ocurre en matrimonios, relaciones de pareja, familias, lugares de trabajo, escuelas y en muchos otros contextos. El asalto sexual incluye violación, tráfico humano, contacto sexual no deseado, comentarios sexuales no deseados y muchas otras formas de violencia sexual. Las personas pueden ser víctimas de asalto sexual independientemente de su edad, raza, clase, sexo, capacidad u orientación sexual.

En los Estados Unidos, 1 de cada 6 mujeres y 1 de cada 33 hombres han sido víctimas de un intento de violación o de una violación un su vida. Muchas otras personas también han sobrevivido a otros tipos de violencia sexual.

Si necesita consejos legales, debe comunicarse con un abogado.

En la página 4 encontrará información sobre cómo contratar un abogado.

Si necesita servicios de defensa, en la parte posterior de esta guía encontrará una lista de programas de defensa de víctimas de asalto sexual o bien, puede llamar a la Línea directa de crisis de Kansas al **1-888-END ABUSE (1-888-363-2287)** en cualquier momento para obtener más información.

La información en esta guía es corriente desde enero de 2010.

Índice:

Cómo Contactar a un Abogado	4
Servicios de Defensa	5
Privacidad	6
Seguridad	10
Empleo	13
Finanzas	17
Educación	19
Sobrevivientes con Discapacidad	21
Acceso a Lenguaje o Idiomas	22
Inmigración	23
Atención Médica	25
Sistema Judicial Penal	27
Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos de Kansas	31
Conclusión	32
Referencias	34
Programas de Servicios para Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual de Kansas	36

Cómo contactar a un abogado

Contactar a un abogado puede ser confuso. Posiblemente no sepa si necesita un abogado, o qué tipo de abogado debe contactar. Puede serle útil pedir a su propio abogado que le ayude a ejercer sus derechos y herramientas legales o buscar en el sistema judicial penal.

Si ya está trabajando con un fiscal (por ejemplo, un abogado del condado o del distrito) en un caso penal, ese fiscal no es “su abogado”, él o ella representa al estado de Kansas, no a usted. Si bien este fiscal puede serle de utilidad, su labor es procesar el delito en representación del estado. Asimismo, el fiscal debe compartir determinada información con el demandado (la persona acusada en la causa penal) o el abogado del demandado.

El Servicio de Derivación de Abogados de Kansas (Kansas Lawyer Referral Service) puede ayudarle a decidir si necesita un abogado y puede derivarlo al tipo de abogado que necesita. Cualquier información que comparta con dicho servicio se mantendrá en confidencialidad. Puede comunicarse con el Servicio de Derivación de Abogados de Kansas al teléfono **1-800-928-3111**.

Los Servicios Legales de Kansas (Kansas Legal Services, KLS) también pueden ayudarle. KLS es una organización estatal sin fines de lucro que ofrece abogados sin costo o a un costo reducido para personas que reúnen los requisitos en términos de elegibilidad. Puede comunicarse con KLS al **1-800-723-6953** o <http://www.kansaslegalservices.org>.

Un defensor no puede darle consejo legal, pero puede proporcionar información útil acerca de sus derechos y recursos. Si es necesario, su programa de defensa de víctimas de asalto sexual también puede derivarlo a un abogado. En la parte posterior de esta guía encontrará una lista de programas de defensa de víctimas de asalto sexual o bien, puede llamar a la Línea directa de crisis de Kansas al **1-888-END ABUSE (1-888-363-2287)** en cualquier momento para obtener más información.

Servicios de defensa

Si es sobreviviente de una asalto sexual, un programa de defensa de víctimas de asalto sexual puede darle apoyo y asistencia. Estos programas ofrecen servicios las 24 horas del día, los siete días de la semana. Sus servicios incluyen líneas de ayuda ante crisis, planificación de seguridad, información y derivaciones, defensa de justicia penal, defensa de tribunales civiles, defensa en hospitales, defensa personal, ayuda con el transporte, asistencia con la compensación de víctimas de delitos, asistencia con las órdenes de protección, etc.

Los servicios de defensa pueden ser especialmente útiles si está involucrado en el sistema legal. Los defensores de asalto sexual pueden ofrecer apoyo e información durante el proceso legal. Los defensores pueden acompañarlo a las audiencias en el tribunal, salas de emergencias de hospitales y estaciones de policía.

Todos estos servicios son **gratis y confidenciales**. Toda información que comparta con un programa de defensa de víctimas de asalto sexual es privada y no se puede compartir con personas externas a la organización, a menos que:

1. Deba revelar la información por exigencia legal. Por ejemplo, un defensor puede divulgar determinada información con el objeto de cumplir con los requisitos de informe obligatorios que se explican en la página 8 o
2. Usted firme una declaración escrita informada de tiempo limitado que los autorice a divulgar la información.

En la parte posterior de esta guía encontrará una lista de programas de defensa de víctimas de asalto sexual. También puede llamar a la Línea directa de crisis de Kansas al **1-888-END ABUSE (1-888-363-2287)** para obtener información acerca del programa de defensa de víctimas de asalto sexual más cercano a usted.

Si desea recibir más información acerca de los servicios de defensa, comuníquese con la Coalición de Kansas contra la Violencia Sexual y Doméstica (Kansas Coalition Against Sexual and Domestic Violence), <http://www.kcsdv.org>.

Privacidad

La protección de su privacidad puede ser un gran problema para usted. Existen distintas medidas de protección legal diseñadas para proteger su privacidad. Sin embargo, ninguna de ellas puede garantizar en forma absoluta la protección de su información. Una excepción a muchas protecciones de privacidad son las leyes de informe obligatorio. Si tiene alguna inquietud específica acerca de su privacidad, debe comunicarse con su abogado para obtener más información.

Privacidad en el sistema legal

Si decide participar en el sistema legal, es probable que la información que suministre a oficiales legales, como policías, fiscales, jueces y otros funcionarios judiciales, pase a ser de registro y conocimiento público. Sin embargo, el tribunal tiene facultad para mantener los registros públicos en privado (sellar el expediente) o eliminar información privada en causas legales en las que la protección de sus intereses de privacidad supera el interés público. Puede considerar solicitar al tribunal que selle cualquier documento legal relacionado con El asalto sexual o elimine su nombre e información que lo identifique. Un abogado puede ayudarlo a hacerlo.

Existen otras leyes diseñadas específicamente para proteger su privacidad. Kansas tiene una “ley de protección en casos de violación” que, en la mayoría de los casos, evita que la información acerca de su conducta sexual anterior se presente como prueba en una delito sexual.

También debe intentar conocer la información que otras personas presentan ante el tribunal que pase a ser parte de un expediente público. Por ejemplo, el autor de el asalto sexual puede proporcionar información sobre usted ante el tribunal. Asimismo, el agresor puede intentar acceder a sus expedientes de salud mental o atención médica y presentarlos como pruebas. Puede presentar una petición al tribunal para que todo ese tipo de información se selle o elimine. Su abogado puede ayudarlo con este proceso y con la protección de sus intereses de privacidad.

Privilegio

El privilegio es una protección legal diseñada para proteger sus intereses de privacidad. En virtud de la ley de Kansas, las comunicaciones privilegiadas incluyen comunicaciones con su abogado, médico, esposo/esposa y ministro ordenado. Si alguna de estas personas testifica en el tribunal, usted puede “hacer valer su privilegio” e impedir que testifiquen. Existen excepciones respecto del privilegio, y usted puede renunciar a él sin saberlo. Debe comunicarse con su abogado para obtener más información acerca de las leyes sobre privilegio en Kansas.

Confidencialidad de los servicios de defensa

Si decide usar servicios de defensa, el programa de defensa de víctimas de asalto sexual debe mantener su privacidad y confidencialidad. De conformidad con la ley federal, los programas de defensa de víctimas de asalto sexual deben prestar servicios confidenciales a sus clientes. Los defensores no deben divulgar información sobre usted a menos que haya firmado una declaración escrita informada de tiempo limitado o que la ley exija la divulgación de información. Si por alguna razón el programa de defensa de víctimas de asalto sexual no puede proteger su confidencialidad, como en una causa en la que se requiera un informe obligatorio, el programa debe intentar notificarle antes de realizar cualquier divulgación.

Otras protecciones de privacidad

La Ley de transferibilidad y responsabilidad de la información de salud (Health Information Portability and Accountability Act, HIPAA) protege algunos expedientes médicos, pero no garantiza que sus expedientes médicos sean completamente privados.

Si es estudiante, la ley federal prohíbe que su escuela divulgue la información que contienen sus expedientes sin su permiso escrito, pero esta protección tiene limitaciones.

Muchas otras leyes tienen protecciones de privacidad. Para obtener

más información acerca de estas leyes y sus limitaciones, debe comunicarse con un abogado.

Informe obligatorio

Muchos profesionales no son capaces de asegurar su privacidad debido a los requisitos de informe obligatorio. De acuerdo con la ley de Kansas, algunos profesionales, como proveedores de atención médica, asistentes sociales certificados, terapeutas certificados, y otros, son informantes autorizados de abuso infantil y abuso de adultos vulnerables, lo cual incluye asalto sexual. Los proveedores de atención médica también deben denunciar a la policía las heridas de bala y puñaladas mortales.

Si tiene menos de 18 años de edad, los informantes autorizados de abuso infantil deben informar a Servicios Sociales y de Rehabilitación (Social and Rehabilitation Services, SRS) si tienen motivos para sospechar que resultó dañado por abuso sexual. Cuando el SRS recibe un informe, determina si es necesario realizar una investigación. Si decide investigar, notificará a sus padres sobre el informe y la realización de una investigación. SRS tiene que notificar a la policía o al fiscal local cuando recibe un informe de abuso sexual de un niño.

Los informantes autorizados de abuso de adultos vulnerables deben informar todo abuso al SRS, incluido abuso sexual de adultos vulnerables que están en peligro o que han recibido amenazas de daño. Un adulto vulnerable es una persona de 18 años o más que no puede proteger sus propios intereses debido a una limitación física, emocional o mental que limita su capacidad para manejar asuntos personales, domésticos o financieros. Los defensores de víctimas de asalto sexual no tienen que denunciar agresiones sexuales de adultos vulnerables; sin embargo, puede haber algunas excepciones. Se recomienda que analice los requisitos de informe obligatorio con su defensor de víctimas de asalto sexual antes de recibir los servicios.

Si ha sufrido una herida a causa de un disparo o una lesión mortal causada por un cuchillo u otro objeto puntiagudo, los proveedores de atención médica deben informar sobre la herida a la policía local. Esto incluye heridas de bala, de pistola, quemaduras con pólvora, otras heridas causadas por la descarga de un arma de fuego, y cualquier herida mortal causada por un cuchillo, picahielo u otro instrumento afilado o puntiagudo.

Es posible que existan otras ordenanzas municipales locales que exijan la denuncia de otras heridas a la policía.

Si una ley estatal o una ordenanza municipal no exige un informe obligatorio, debe acceder servicios sin temor de que se notifique a la policía o al SRS. Si siente preocupación, debe hablar sobre esto con el proveedor de servicio antes de compartir información. Debe preguntar qué protecciones de privacidad tienen implementadas e informarles que no desea que su información se divulgue.

Seguridad

Su seguridad personal es importante. Un defensor de víctimas de asalto sexual puede analizar su seguridad con usted y ayudarle a crear planes para responder ante situaciones peligrosas. Parte de este plan de seguridad puede incluir el uso de leyes diseñadas para proteger su seguridad, como obtener una orden de protección o inscribirse en el Programa de confidencialidad de dirección. Estas protecciones legales son sólo piezas de un plan de seguridad mas grande. Mientras esta guía explicará las protecciones legales, su seguridad también incluye complicaciones emocionales y psicológicos con los que un defensor puede ayudarle. Su seguridad emocional es tan importante como la protección legal.

Órdenes de protección

Una orden de protección (generalmente denominada “orden de restricción”) es una orden judicial diseñada para proteger a las víctimas de abuso y acoso. De conformidad con la ley de Kansas, no existe una orden de protección específica para los sobrevivientes de una asalto sexual. A veces, los sobrevivientes de una asalto sexual pueden calificar para una orden de Protección contra abuso (Protection from Abuse, PFA) o una orden de Protección contra acoso (Protection from Stalking, PFS). Un abogado o un defensor puede ayudarle a presentar una PFA o una PFS, o puede presentarlas personalmente.

Si piensa presentar una PFA o una PFS por su cuenta, considere hablar primero con un defensor. Un defensor puede explicarle de qué modo la presentación de una orden de protección puede afectar su seguridad y privacidad. También puede serle útil revisar la Entrevista guiada de orden de protección al hacer clic en el vínculo en esta página web: <http://www.kcsdv.org/pfa.html>.

El siguiente es un breve resumen de las órdenes de PFA y PFS.

Orden de protección contra abuso (PFA)

Una PFA es una orden de un tribunal civil que prohíbe al agresor que abuse de usted. El abuso prohibido incluye abuso sexual y violencia sexual. La orden probablemente ordenará al agresor que no tenga

contacto con usted. Asimismo, el tribunal tiene la facultad de ordenar otras acciones para ayudar a mantenerlo(a) seguro.

Para cumplir los requisitos necesarios para obtener una PFA, debe tener una de las siguientes relaciones con el agresor: vivir juntos; haber vivido juntos en el pasado; ser el padre o la madre de un niño, o vivir con un niño, que ha sido lastimado por el agresor; tener un hijo en común; mantener o haber mantenido una relación sentimental. Muchos sobrevivientes de el asalto sexual pueden demostrar el requisito de relación necesario para obtener una PFA. Si usted o el agresor no mantienen una relación sentimental ni son familiares, no califican para obtener una PFA.

También debe demostrar que el agresor ha realizado al menos una de las siguientes acciones: el agresor debe haber intentado intencionalmente de infringirle un daño físico a usted o a un niño(a); les ha causado un daño físico intencionalmente o por negligencia; debe haberlos atemorizado intencionalmente a usted o a un niño al amenazarlos con causarles daños físicos de forma inminente o debe haber participado en determinadas conductas sexuales con un menor de 16 años que no es su esposo/esposa.

Orden de protección contra acoso (PFS)

Una PFS es una orden de un tribunal civil que prohíbe al agresor que lo siga, acose o tenga contacto con usted. El tribunal también puede ordenar otras acciones para garantizar su seguridad.

Para calificar para obtener una PFS, debe demostrar que el agresor le está acosando. Esto significa que debe demostrar que el agresor ha participado en una conducta consciente e intencionada dirigida a usted, que lo alarma, enoja, atormenta o aterroriza seriamente. Esta conducta no debe servir para ningún propósito legítimo y debe causarle un temor razonable respecto de su seguridad. También debe consistir en dos o más actos independientes en un período que muestren una continuidad de propósito y que pueden hacer que una persona razonablemente sufra importantes daños emocionales.

La Entrevista guiada de orden de protección que podrá encontrar al hacer clic en el vínculo en esta página web: <http://www.kcsdv.org/pfa.html> puede proporcionarle más información acerca de las órdenes de PFA o PFS, o bien, puede comunicarse con un defensor o un abogado para que le ayude.

Programa “Seguro en casa” (Programa de confidencialidad de dirección)

Como sobreviviente de una asalto sexual, reúne los requisitos para inscribirse en el programa Seguridad en Casa (Safe At Home). Este programa ofrece una dirección sustituta y servicio de envío de correo gratis para sobrevivientes de asalto sexual, violencia doméstica, tráfico y acoso. Esta dirección es un número de casilla postal que se puede utilizar para su licencia de conducir, inscripción de votante e inscripción en la escuela. El objetivo del programa Seguridad en Casa es impedir que el agresor descubra su dirección actual.

Debe trabajar con un asistente de inscripción para postular al programa Seguridad en Casa. Muchos programas de defensa de víctimas de asalto sexual tienen asistentes de inscripción que pueden ayudarle con la postulación. Dicho asistente puede explicarle los beneficios y las limitaciones del programa. Para consultar una lista de agentes de inscripción actual, visite el sitio web: www.kssos.org/safeathome, envíe un correo electrónico a safeathome@kssos.org o llame al (785) 296-3806.

Empleo

Muchos sobrevivientes de asalto sexual temen perder sus trabajos. Es posible que deba pedir permiso en el trabajo o abordar inquietudes de seguridad en el lugar de trabajo. Puede ser difícil concentrarse o realizar el trabajo. Existen protecciones legales para ayudarlo con algunas de estas inquietudes.

Permiso de Trabajo

Los sobrevivientes de asalto sexual generalmente necesitan una licencia laboral. La ley de Kansas exige que los empleadores proporcionen a los sobrevivientes de asalto sexual o violencia doméstica una licencia de por lo menos ocho días cada año calendario *por cualquiera de las siguientes razones*:

- para obtener o intentar obtener una orden de amparo o medidas preceptivas similares de ayuda para usted o sus hijos;
- para obtener atención médica para el tratamiento de lesiones derivadas de el asalto sexual o violencia doméstica;
- para obtener servicios de un programa de defensa de víctimas de asalto sexual o violencia doméstica o
- para comparecer en procedimientos judiciales relacionados con el asalto sexual o violencia doméstica.

Está prohibido que su empleador lo despidan, discrimine o tome represalias en su contra si necesita una licencia laboral por estos motivos.

Si desea tomarse esta licencia, debe notificar a su empleador por anticipado. Luego, dentro de las siguientes 48 horas de haber regresado a su trabajo, debe entregar la documentación que especifique las razones por las que debió tomar la licencia.

Si no puede notificar anticipadamente a su empleador, debe proporcionar documentación que especifique la razón de su ausencia dentro de las 48 horas después de que comience su ausencia. Se permiten los siguientes tipos de documentación:

- un informe policial que indique que ha sido víctima de asalto sexual o violencia doméstica;

- una orden judicial que lo separe o proteja contra el autor de un acto de asalto sexual o violencia doméstica u otra prueba del tribunal o fiscal que indique que compareció ante el tribunal o
- documentación de un profesional médico, defensor de víctimas de asalto sexual o violencia doméstica, proveedor de atención médica u orientador que indique que ha recibido tratamiento por las lesiones físicas o mentales causadas por un acto de asalto sexual o violencia doméstica.

El Departamento del Trabajo de Kansas (Kansas Department of Labor), <http://www.dol.ks.gov/index.html>, es responsable de hacer cumplir esta ley y puede proporcionar información sobre la aplicación y cómo presentar una queja.

Ley de ausencia por razones médicas o familiares

Puede sufrir un problema médico grave debido a una asalto sexual. Si dicho problema incluye una lesión, enfermedad o impedimento que requiere atención hospitalaria o continuación de tratamiento por un proveedor médico, puede tomarse hasta doce días de licencia sin goce de sueldo en virtud de la Ley de ausencia por razones médicas o familiares (Family Medical Leave Act, FMLA).

Para calificar para obtener esta licencia, debe cumplir los siguientes requisitos:

- su empleador debe tener por lo menos 50 empleados;
- debe haber trabajado para su empleador durante los últimos doce meses;
- debe haber trabajado al menos 1,250 horas en los doce meses anteriores y
- debe tener problema médico grave.

Si tiene alguna pregunta o desea obtener más información acerca de la FMLA, comuníquese con un abogado o con el Departamento del Trabajo (Department of Labor) de los Estados Unidos, División de Salarios y Pagos por Hora de la ESA (ESA Wage & Hour Division), <http://www.dol.gov/esa/>.

Acoso sexual

Cuando se produce un asalto sexual durante el horario laboral o cuando un supervisor o compañero de trabajo comete un acto de asalto sexual, dicho acto se puede considerar como acoso sexual. La ley federal prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo. El labor de su empleador es asegurar que en su lugar de trabajo no se produzcan incidentes de acoso sexual y otras formas de discriminación sexual.

Si denuncia un asalto sexual a su empleador, éste debe tomar las medidas necesarias para abordar la situación. Si su empleador no responde de manera adecuada o toma represalias en su contra por denunciar el asalto sexual, puede interponer una demanda civil en contra de su empleador de conformidad con la ley federal.

Debe comunicarse con su abogado para obtener más información acerca de este tipo de demanda. Para obtener más información, también puede comunicarse con la Comisión sobre Derechos Humanos de Kansas (Kansas Human Rights Commission), <http://www.khrc.net/> o la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission), <http://www.eeoc.gov/>.

Compensación de trabajadores

Si el asalto sexual tuvo lugar mientras trabajaba, puede recibir beneficios de indemnización laboral para las lesiones, las facturas médicas y los salarios que dejó de percibir. Para obtener más información acerca de la Indemnización laboral, debe comunicarse con un abogado o con el Departamento del Trabajo de Kansas (Kansas Department of Labor), <http://www.dol.ks.gov/index.html>.

Seguro por desempleo

Si su trabajo ha finalizado debido a un asalto sexual, en algunos casos puede obtener beneficios de seguro por desempleo. Incluso si renuncia a su trabajo debido a un asalto sexual puede reunir los requisitos para obtener beneficios si se ha retirado del trabajo por

una de las siguientes razones:

- un proveedor de atención médica se lo ha indicado debido a una enfermedad o lesión;
- las condiciones laborales son peligrosas para su bienestar físico o mental;
- su empleador u otro empleado lo acosaba;
- sufrió una emergencia personal o
- usted, su esposo/esposa o su hijo(a) fueron víctimas de violencia doméstica.

Para calificar para recibir beneficios del seguro por desempleo, tendrá que suministrar diversa información al Departamento del Trabajo de Kansas. Para obtener más información, puede comunicarse con un abogado o con el Departamento del Trabajo de Kansas, <http://www.dol.ks.gov/index.html>.

Finanzas

Compensación para víctimas de delitos

En algunos casos, el Consejo de Compensación para Víctimas de Delitos de Kansas (Kansas Crime Victims Compensation Board) ofrece ayuda financiera a víctimas de asalto sexual para gastos, tales como lucro cesante y pérdidas efectivas por lesiones sufridas como consecuencia directa de una asalto sexual. Puede recibir una indemnización mínima de \$25,000, pero toda la cantidad que recibe se debe reducir de las cantidades recibidos o la cantidad que espera recibir de otras fuentes, como por ejemplo:

- restitución del agresor;
- beneficios para empleados, seguro médico, indemnización laboral u otro tipo de seguro o
- fondos públicos, como Seguro Social o fondos del SRS.

Los gastos que puede cubrir la compensación para víctimas de delitos incluyen gastos razonables de atención médica, orientación de salud mental y otros servicios que sean necesarios como consecuencia de el asalto sexual. Las víctimas de delitos sexuales también pueden recibir una compensación por su ropa y la ropa de cama que se hayan confiscado como prueba durante la investigación de el asalto sexual. Sin embargo, no se cubre ninguna otra pérdida de propiedad personal.

Para recibir compensación para víctimas de delitos, debe reunir algunos criterios, como por ejemplo:

- El delito se debe informar a la agencia de orden público donde se cometió el delito dentro de las 72 horas posteriores de ocurrido el hecho a menos que exista una causa justificada para no denunciarlo.
- Debe colaborar con la policía.
- Debe presentar una reclamación de compensación para víctimas de delitos dentro de dos años. En casos de asalto sexual infantil, la reclamación se debe presentar dentro de los dos años siguientes a la denuncia del delito a la policía.
- En casos que no sean de asalto sexual, su pérdida económica debe ser más de \$100.

Para obtener más información, comuníquese con su programa de defensa de víctimas de asalto sexual o al Consejo de Compensación para Víctimas de Delitos de Kansas, <http://www.ksag.org/page/crime-victims-compensation-board>.

OARS (orientación, evaluación, referencia, seguridad)

Como sobreviviente de una asalto sexual, puede calificar para el programa OARS. El OARS es un programa voluntario para familias que necesitan asistencia del SRS. El OARS ofrece una alternativa a los requisitos de trabajo tradicionales.

Puede calificar para el programa OARS si recibe beneficios del SRS y tiene problemas para alcanzar sus metas debido a problemas que incluyen:

- vivir con miedo debido a que alguien le haga daño o le amenace;
- peligro de riesgo si el SRS busca manutención infantil;
- incapacidad de trabajar por estar agobiado(a) debido a un trauma anterior o presente relacionado con un acto de violencia doméstica o sexual o
- que su pareja íntima no le deja ir a trabajar o asistir a capacitación.

Un defensor del OARS, empleado por el programa de defensa de víctimas de asalto sexual que atiende a su comunidad, puede ayudarle con la planificación de seguridad, albergue, grupos de apoyo, orientación, tribunal, defensoría económica y con sus metas relacionadas con el trabajo o capacitación.

Para obtener más información acerca del programa OARS, comuníquese con:

- su centro de servicio SRS;
- su Defensor del OARS local;
- su programa de defensa de víctimas de asalto sexual local o
- la línea directa gratuita para crisis de Kansas: 1-888-END-ABUSE o 1-888-363-2287.

Educación

Muchos estudiantes son víctimas de asalto sexual. Si es un estudiante sobreviviente de asalto sexual, puede tener inquietudes acerca de su educación que se relacionan con el asalto sexual. Por ejemplo, puede tener dificultades para concentrarse en sus deberes escolares o no sentirse seguro en su establecimiento o escuela. Su escuela puede ayudarle a resolver algunas de esas inquietudes.

Todas las escuelas deben publicar una política contra la discriminación sexual, la cual debe incluir un proceso para responder a quejas de asalto sexual. Esta política debe proporcionarle información acerca de cómo responderá su escuela ante una denuncia de asalto sexual. Si su escuela recibe fondos federales, se le exige legalmente que requiere una respuesta adecuada y trabaje para evitar el asalto sexual.

Su escuela puede responder a una asalto sexual de diversas formas. Si tiene un bajo desempeño en la escuela, puede pedir a su escuela que cambie su horario de clases o que postergue sus exámenes. Si asiste a una institución de educación superior o universidad, también puede solicitar un permiso de ausencia.

Si el agresor es un empleado de la escuela u otro estudiante, su escuela puede restringir el contacto del agresor con usted al sacar a la persona de su clase (en espera de una investigación completa), adaptar su horario o transferirlo a otra clase. También puede considerar transferirse a otra escuela. Si está en una escuela primaria, intermedia o secundaria, su escuela puede tener que pagar su transporte hacia y desde la nueva escuela.

Para recibir cualquiera de estas adaptaciones de su escuela, probablemente tendrá que revelar que fue víctima de una asalto sexual. Su escuela debe trabajar con usted para proteger su privacidad. El agresor también tiene derecho a privacidad si es un estudiante, y esto puede afectar la forma en que su escuela responde a el asalto sexual. Estas protecciones de privacidad no constituyen una garantía. Si es menor de 18 años, también debe saber que los maestros, administradores de la escuela y otros

empleados de la escuela son informantes autorizados de abuso infantil. Consulte la página 8 para obtener más información acerca de los informes obligatorios.

Si asiste a una institución de educación superior o universidad, su escuela puede contar con un procedimiento disciplinario específico para abordar la conducta de un estudiante que implica asalto sexual u otra conducta. El procedimiento disciplinario de cada escuela es diferente y por lo general incluye una audiencia, pero existen ciertas acciones que todas las escuelas deben realizar. Por ejemplo, debe poder tener una persona de apoyo durante estos procedimientos disciplinarios si la otra persona puede tener también una persona de apoyo. Esto significa que si el agresor tiene un abogado o una persona de apoyo presente, a usted también se le debe permitir tenerlo. Además, cuando la escuela o universidad toma una decisión acerca de la queja, usted y el agresor tienen el derecho de conocer el resultado.

Si tiene alguna otra pregunta acerca de sus derechos educacionales después de una asalto sexual, debe comunicarse con un abogado.

Sobrevivientes con discapacidad

Tanto los organismos gubernamentales como los lugares públicos deben asegurarse de que pueda obtener a sus instalaciones, servicios y materiales. Si es un sobreviviente de asalto sexual y tiene una discapacidad, tiene derecho a obtener a los servicios, programas y actividades ofrecidos por los organismos gubernamentales, como estaciones de policía, tribunales, agencias de salud del condado, agencias de vivienda pública y proveedores de transporte público.

También tiene derecho a obtener a servicios, productos, instalaciones y beneficios proporcionados por lugares públicos. Los lugares públicos son organizaciones sin fines de lucro o empresas privadas que ofrecen bienes y servicios al público. Los hospitales, programas de defensa de víctimas de asalto sexual, consultorios de médicos, restaurantes y hoteles son lugares públicos, pero los clubes privados y las organizaciones religiosas no lo son.

Estas organizaciones deben realizar adaptaciones razonables para que usted tenga acceso a los servicios. Si necesita adaptaciones para obtener a los servicios, debe informarlo a la organización, agencia o empresa. No se le debe solicitar que pague dinero adicional por las adaptaciones.

Para obtener más información acerca de sus derechos relacionados con una discapacidad, puede comunicarse con un abogado; la Asociación de Centros para la Vida Independiente de Kansas (Kansas Association of Centers for Independent Living), <http://kacil.org/> o el Centro de Derechos de Personas con Discapacidad de Kansas (Disability Rights Center of Kansas), <http://drckansas.org/>.

Acceso a lenguaje o idiomas

Puede tener derecho a recibir asistencia gratis con el lenguaje o idioma si es sordo, tiene limitaciones auditivas o para hablar, o si el inglés no es su idioma nativo y su capacidad para leer, escribir, hablar o entender inglés es limitada. Las organizaciones o los organismos que reciben fondos federales deben tomar medidas para ofrecerle acceso a sus servicios si su dominio del idioma inglés es limitado. Esto incluye agencias de orden público, tribunales, hospitales, programas de defensa de víctimas de asalto sexual y muchos otros organismos.

Asimismo, si participa en un procedimiento judicial en Kansas, tiene derecho a tener un intérprete calificado. El tribunal debe pagar los honorarios del intérprete. No se le debe solicitar que pague dinero adicional por los servicios del intérprete.

Si necesita ayuda para defender su derecho a asistencia con el idioma o lenguaje, comuníquese con su programa de defensa de víctimas de asalto sexual local. En la parte posterior de esta guía encontrará una lista de programas de defensa de víctimas de asalto sexual o bien, puede llamar a la Línea directa de crisis de Kansas al **1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287)** en cualquier momento para obtener más información.

/Inmigración

Acceso a servicios

Si no nació en los Estados Unidos, puede tener algunas inquietudes acerca de su estado migratorio y el impacto que tendrá sobre su posibilidad de recibir servicios. Todos pueden recibir servicios relacionados con salud y seguridad de emergencia, sin importar su estado migratorio. Esto incluye servicios médicos de emergencia, asistencia de la policía, albergue y órdenes de protección. Si alguien le pregunta su estado migratorio cuando solicita estos servicios, no tiene que responder. En la mayoría de los casos la policía no hace cumplir las leyes de inmigración. Si la policía insiste en preguntar acerca de su estado migratorio, pida hablar con un abogado antes de responder cualquier pregunta.

Visa U

Si es un inmigrante sobreviviente de asalto sexual, puede calificar para obtener la Visa U, que es para víctimas de delitos. La Visa U puede ayudarle a obtener un estado legal en los Estados Unidos si aún no lo tiene.

Para ser elegible para una Visa U, usted debe:

- haber sido víctima de un delito en los Estados Unidos;
- haber sufrido un daño mental o físico grave debido al delito;
- tener información acerca del delito y
- ayudar con la investigación o el procesamiento del delito.

Esto requiere que informe el delito y trabaje con la policía o los fiscales en la investigación o el procesamiento. Sólo debe considerar solicitar una Visa U si cree que será seguro hacerlo.

Si califica para una Visa U, puede solicitar una autorización para trabajar y con el tiempo, solicitar la residencia permanente legal (tarjeta de residencia). También puede solicitar una Visa U para su esposo/esposa, hijos, y si es menor de 21 años, sus padres y hermanos menores de edad solteros.

Si cree que puede calificar para una Visa U, debe comunicarse con un abogado de inmigración o un representante certificado de la

Junta de Apelaciones de Inmigración.

Otras opciones de inmigración

Además de la Visa U, también puede beneficiarse de otras leyes de inmigración, como la Visa T o la auto-petición VAWA.

Para calificar para la Visa T, debe ser víctima de tráfico humano, lo que puede incluir:

- ser obligado a trabajar contra su voluntad para pagar una deuda;
- ser víctima de abuso por parte de su empleador, incluido abuso sexual o físico;
- ser obligado a trabajar en la industria sexual o
- ser menor de 18 años y trabajar en la industria sexual.

La Visa T también exige que coopere con los oficiales de policía o los fiscales.

Para calificar para obtener la auto-petición VAWA, debe estar casado con, o ser el hijo de, un ciudadano estadounidense o residente permanente legal (titular de una tarjeta de residencia) que haya abusado de usted o de su hijo. Esto también puede permitirle obtener permiso para trabajar legalmente y postular para ser un residente permanente legal.

Existen otros requisitos y aspectos que se deben considerar tanto para la Visa T como la auto-petición VAWA, de modo que es importante que trabaje con un abogado de inmigración o un representante certificado de la Junta de Apelaciones de Inmigración al solicitar estos recursos.

Para obtener más información acerca de estos recursos o asistencia para ubicar a un abogado o representante certificado de la Junta de Apelaciones de Inmigración, debe comunicarse con la Coalición Contra la Violencia Sexual y Doméstica de Kansas (Kansas Coalition Against Sexual and Domestic Violence), <http://www.kcsdv.org>.

Atención médica

A los sobrevivientes de una asalto sexual por lo general les preocupan las infecciones de transmisión sexual (ITS), el embarazo y otros problemas médicos. Debe hablar con un proveedor de atención médica sobre estas inquietudes.

También puede solicitar información acerca de los medicamentos que previenen las ITS. Su proveedor de atención médica puede darle una combinación de medicamentos para ayudar a prevenir la aparición de muchas ITS, incluido el VIH. Puede preguntar a su proveedor de atención médica acerca de esta opción.

También puede consultar con su proveedor de atención médica sobre el anticonceptivo de emergencia, que es un medicamento diseñado para evitar el embarazo después de una relación sexual. Evita que quede embarazada. Es posible que haya oído sobre el anticonceptivo de emergencia como la “píldora del día después”, pero este nombre conduce a error. Este medicamento puede tomarse hasta cinco días después de una relación sexual. Sin embargo, es más eficaz si se toma dentro de las primeras 72 horas. Si tiene 17 años o más, puede obtener este medicamento sin receta. Si es menor de 17 años, necesitará una receta. Este medicamento no se encuentra disponible en todas las farmacias y hospitales. Si desea obtener más información sobre dónde puede solicitar el anticonceptivo de emergencia en su comunidad, comuníquese con su proveedor de atención médica o con su programa de defensa de víctimas de asalto sexual.

Examen forense de asalto sexual

Un examen forense de asalto sexual es un examen realizado por un médico, un enfermero o un asistente médico especialmente capacitados. El profesional médico recolecta pruebas de el asalto sexual de su organismo y ropa y también responde a sus inquietudes sobre atención médica.

Este examen no tiene costo. El condado donde se produjo el asalto es responsable de los costos del examen. Si bien el proceso de facturación al condado por este examen debe ser anónimo y proteger

su identidad, esto no se puede garantizar. Si tiene dudas acerca de este proceso, debe conversar sobre ellas con el proveedor de atención médica.

Es importante que sepa que usted es responsable de sus costos de atención médica, como medicamentos y tratamiento de lesiones. En algunos casos, puede ser elegible para obtener una compensación para víctimas de delitos para ayudarlo a pagar dichos costos médicos y otros gastos. Consulte la página 17-18 para obtener más información.

No tiene que denunciar el asalto sexual a la policía para realizarse un examen forense de asalto sexual. Está prohibido que el hospital se comunique con la policía sin su permiso y consentimiento por escrito. No obstante, los proveedores de atención médica deben cumplir con los requisitos de informe obligatorio. Esto significa que los proveedores de atención médica deben denunciar todos los casos de abuso infantil, abuso de adultos vulnerables, y algunas heridas, sin importar si usted otorga o no su consentimiento. Consulte la página 8 para obtener más información acerca de los informes obligatorios.

Si decide denunciar el asalto sexual a la policía, el proveedor de atención médico entregará las pruebas forenses a la agencia de policía. Si no realiza una denuncia ante la policía, la caja que contiene las pruebas se marcará con un número único para proteger su identidad y privacidad y se enviará a la Oficina de Investigación de Kansas (Kansas Bureau of Investigation, KBI) para su almacenamiento. La KBI almacenará las pruebas por un período de cinco años. Esto le da tiempo para decidir si desea denunciar el asalto sexual mientras se conservan las pruebas. La KBI no sabrá su nombre. Las pruebas no serán analizadas por ningún laboratorio criminal a menos que usted presente una denuncia ante la policía y ellos soliciten su análisis.

Sistema judicial penal

Denunciar o no denunciar

Usted debe decidir si denunciar o no ante la policía una asalto sexual. Recuerde, si decide no denunciar, aún podrá solicitar servicios de defensoría, atención médica y otros recursos legales. Si decide denunciar, no tiene que estar solo durante el proceso. Un amigo, pariente o defensor de víctimas de asalto sexual puede acompañarlo para darle apoyo.

Es importante que sepa qué esperar del sistema judicial penal. La información que proporcione a los oficiales de gobierno, como oficiales de policía, fiscales o coordinadores de testigos de víctimas, no es confidencial. En efecto, puede formar parte de un expediente público. Para obtener más información acerca de sus derechos de privacidad, consulte la página 6.

El sistema judicial penal a veces puede ser confuso, y avanza lentamente. La resolución de una causa puede tardar meses o incluso años. La siguientes es una breve descripción de qué esperar, pero las prácticas pueden variar. Un defensor de víctimas de asalto sexual puede ayudarle a comprender mejor el proceso en su comunidad y darle apoyo.

Investigación

Si denuncia una asalto sexual a la policía, se le harán preguntas acerca de el asalto. Se le puede pedir que se someta a un examen forense de asalto sexual. Usted decide si realizarse o no el examen. Consulte la página 25-26 para obtener más información acerca de los exámenes forenses de asalto sexual. Durante la investigación, los oficiales de policía pueden hacer preguntas muy difíciles. Pueden entrevistarle muchas veces. La ley de Kansas prohíbe que los oficiales de policía le pidan que se someta a una prueba con un detector de mentiras como una condición para avanzar con la investigación. Consulte la página 28 para obtener más información. Una vez que la policía ha finalizado la investigación, enviarán la información al fiscal.

Procesamiento

El fiscal determina si avanzar con el procesamiento del agresor. Si el fiscal decide no continuar con el procesamiento, no significa necesariamente que no le cree. Para decidir si procesar una causa, el fiscal considera todas las pruebas y otros factores. Puede pasar un tiempo antes de que sepa si el fiscal continuará o no. Es importante tener información sobre la causa judicial y los procedimientos. Muchas oficinas de fiscales de Kansas cuentan con un coordinador de víctimas y testigos u otra persona designada que puede darle ayuda. Un defensor de víctimas de asalto sexual puede ayudarle con este proceso.

Recuerde que el fiscal no es su abogado; representa al estado de Kansas, no a usted. Puede serle útil pedir a su propio abogado o a un defensor de víctimas de asalto sexual que le ayude a explorar el sistema de la justicia penal.

Prohibición de uso de detectores de mentiras

Si denuncia el asalto sexual a la policía, probablemente un oficial de la policía y otros funcionarios, como un fiscal, lo entrevistarán. Durante el proceso de entrevista, ningún funcionario del gobierno, incluidos policías y fiscales, pueden solicitarle que se someta a una prueba con un polígrafo, conocido más comúnmente como prueba con detector de mentiras, para determinar si avanzar con la investigación, acusación o procesamiento del delito.

Requisitos de notificación

Muchas veces recibirá una notificación de profesionales que trabajan en el sistema de justicia penal. Mediante la notificación se le informa algo que ocurrirá o ha ocurrido. La notificación puede enviarse como una carta a su dirección conocida. Es importante que mantenga su información de contacto actualizada si desea recibir notificaciones. El coordinador de víctimas y testigos, fiscal o defensor de víctimas de asalto sexual podrán indicarle a quién debe proporcionar su información de contacto para poder recibir notificaciones.

Notificación del derecho de estar presente en audiencias públicas

Se le puede notificar su derecho de estar presente en cualquier audiencia pública en cualquier momento que el demandado tenga derecho a comparecer y exponer. Esto incluye, entre otros: audiencias preliminares; juicios; audiencias para dictar la condena; audiencias de modificación de condena; sesiones de audiencias públicas para libertad condicional y audiencias de expurgo. Si proporciona información de contacto al fiscal o al secretario judicial municipal, ellos deben proporcionarle esta notificación. Para continuar recibiendo notificaciones, debe asegurarse de mantener actualizada su información de contacto.

Notificación de retiro de cargos o convenios declaratorios

El fiscal también tendrá que notificarle antes de retirar cargos contra el demandado y antes de negarse a presentar cargos en contra del demandado. El fiscal también debe entregarle información acerca de cualquier acuerdo declaratorio y notificarle su derecho de estar presente en una audiencia donde se revise o acepte un acuerdo declaratorio. Puede enviar argumentos escritos al tribunal antes de la fecha de la audiencia. El fiscal debe tener su información de contacto actual para notificarle estas fechas del juicio.

Notificación de petición de apartarse de la presunta condena

En casos de delitos graves, el fiscal tiene que notificarle cuando existe una petición de apartarse de la presunta condena. Esto significa que se le debe notificar si alguien pide que se condene al demandado con un castigo menos severo que el recomendado por la ley de Kansas. Si desea recibir esta notificación, asegúrese de que el fiscal tenga su información de contacto actual.

Notificación de liberación, fallecimiento o escape

Si el demandado es condenado a prisión, el Departamento de Correcciones de Kansas (Kansas Department of Corrections) es responsable de notificarle antes de la libertad condicional, vencimiento de la condena o supervisión posterior a la liberación, o después del fallecimiento. Debe informar su dirección al

Departamento de Correcciones para recibir esta notificación y mantener su información actualizada. La mejor forma de hacerlo es completar una Solicitud de notificación de víctima. Para obtener más información, comuníquese con la oficina de Notificación a Víctimas (Victim Notification Office) del Departamento de Correcciones de Kansas (Kansas Department of Corrections), <http://www.dol.ks.gov/index.html>.

Declaración de impacto en la víctima

Usted también tiene derecho a exponer ante el tribunal antes de que se condene al demandado. Puede solicitar que el tribunal le permita elaborar una declaración de impacto en la víctima al dictar sentencia para el demandado. Un oficial de justicia también puede comunicarse con usted para obtener información del impacto en la víctima como parte de la investigación previa a la sentencia. Si bien el Informe previo a sentencia será un expediente público, sus declaraciones e informes psicológicos y de toxicología, si los ha compartido, se mantendrán confidenciales.

Restitución

Como parte de la sentencia del demandado, el tribunal puede ordenar que éste le pague los perjuicios que ha sufrido como consecuencia de la conducta delictual del demandado. Se le puede solicitar que les dé esta información para el Informe previo a la sentencia. Una vez que se haya declarado culpable al demandado, usted también puede solicitar que un tribunal realice una audiencia independiente para determinar la cantidad de la restitución que el demandado deberá pagarle.

Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos de Kansas

Kansas aprobó la Declaración de derechos de las víctimas de delitos, a continuación, para que tanto víctimas como sobrevivientes tuvieran un mayor poder para exigir sus derechos. Éstos pueden serle de utilidad si se encuentra involucrado en una causa penal.

- 1. Se tratará a las víctimas con amabilidad, compasión y respeto por su dignidad y privacidad y ellas deben sufrir mínimos inconvenientes debido a su participación en el sistema judicial penal.*
- 2. Las víctimas deben recibir, mediante procedimientos informales y formales, reparación oportuna y justa por los daños sufridos.*
- 3. Se debe poner a disposición de las víctimas información acerca de la disponibilidad de restitución, recuperación de daños en una causa civil, el fondo de compensación para víctimas de delitos y otros recursos y los mecanismos para obtener dichos recursos.*
- 4. Se debe informar a las víctimas acerca de su participación en procedimientos penales y la programación, el avance y la disposición final de los procedimientos.*
- 5. Se deben establecer las opiniones e inquietudes de las víctimas y se debe darle la asistencia adecuada durante el proceso penal.*
- 6. Si los intereses personales de las víctimas están afectados, las opiniones o inquietudes de la víctima se deben presentar al tribunal, si es adecuado y consecuente con el derecho penal y el procedimiento.*
- 7. Se pueden tomar medidas cuando sea necesario para proporcionar seguridad a las víctimas y sus familias y para protegerlas contra intimidación y represalias.*

8. *Se debe realizar una mejor capacitación para sensibilizar al personal de la justicia penal con las necesidades e inquietudes de las víctimas y se deben desarrollar pautas para este fin.*
9. *Se debe informar a las víctimas sobre la disponibilidad de servicios de salud y sociales y otros servicios de asistencia importantes que pueden continuar recibiendo, la asistencia médica, psicológica y social necesaria a través de programas y servicios existentes.*
10. *Las víctimas deben denunciar el delito y cooperar con las autoridades policiales.*

Conclusión

Debe recordar que no está solo. El asalto sexual puede tener un impacto sobre su vida, pero hay personas que pueden ayudarle. La información de contacto del programa de defensa de víctimas de asalto sexual se encuentra al final de esta guía y puede comunicarse siempre con un defensor al **1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287)**.

Si cree que puede beneficiarse de otras leyes que se describen en esta guía, o si tiene otras necesidades legales, debe comunicarse con un abogado para obtener más información.

Es posible que esta guía no responda todas sus inquietudes legales. Si es casado o tiene hijos, puede tener inquietudes sobre la ley de familia. Los sobrevivientes de asalto sexual también pueden tener inquietudes sobre su vivienda. Puede solicitar un juicio civil en contra del agresor o un tercero que pueda ser responsable. Contratar a un abogado puede ayudarle a conocer todos sus derechos legales como sobreviviente de una asalto sexual. Luego podrá tomar sus propias decisiones informadas sobre cómo responder y comenzar su sanación.

Referencias

A continuación se indican las leyes y los recursos indicados en cada una de estas secciones.

Una guía para sobrevivientes de asalto sexual en Kansas

PATRICIA TJADEN Y NANCY THOENNES, N'TL INST. OF JUSTICE & CTR. FOR DISEASE CONTROL & PREV., PREVALENCE, INCIDENCE AND CONSEQUENCES OF VIOLENCE AGAINST WOMEN SURVEY (1998).

Servicios de defensa

42 U.S.C. Sección 13925(b)(2)

Privacidad

20 U.S.C. Sección 1232g; 42 U.S.C. Sección 13925(b)(2); K.S.A. 21-3525; K.S.A. 21-4213; K.S.A. 38-2223; K.S.A. 39-1430; K.S.A. 39-1431; K.S.A. 45-221(a)(47) (según enmienda de SB87 en 2009); K.S.A. 60-426 a -429; K.S.A. 60-2617; K.S.A. 77-501, y *subsiguientes*; 45 C.F.R. Partes 160, 162 y 164

Seguridad

K.S.A. 60-3101, y *subsiguientes*; K.S.A. 60-31a01, y *subsiguientes*; K.S.A. 75-451 a -458

Empleo

29 U.S.C. 2601, y *subsiguientes*; 42 U.S.C. Sección 2000e, y *subsiguientes*; K.S.A. 44-501, y *subsiguientes*; K.S.A. 44-701, y *subsiguientes*; K.S.A. 44-1131 a -1132

Finanzas

K.S.A. 74-7305; K.A.R. 20-2-3; K.A.R. 20-2-6; K.A.R. 20-2-9; K.A.R. 30-4-64

Educación

20 U.S.C. Sección 1092(8)(b)(iv); 20 U.S.C. Sección 1681, y *subsiguientes*; 20 U.S.C. Sección 6301, y *subsiguientes*; 34 C.F.R. Sección 106.8(a)

Sobrevivientes con discapacidad

42 U.S.C. Sección 12101, y *subsiguientes*;

Acceso a lenguaje o idiomas

42 U.S.C. Sección 2000d, y *subsiguientes*; K.S.A. 75-4351

Inmigración

8 U.S.C. Sección 1101(a)(15)(T); 8 U.S.C. Sección 1101(a)(15)(U); 8 U.S.C. Sección 1154; Orden del Procurador General No. 2049-96, 61 Reg. Fed. 45,985 (30 de agosto de 1996), *disponible en* <http://www.usdoj.gov/archive/opd/agorderf.htm>.

Atención médica

K.S.A. 65-448

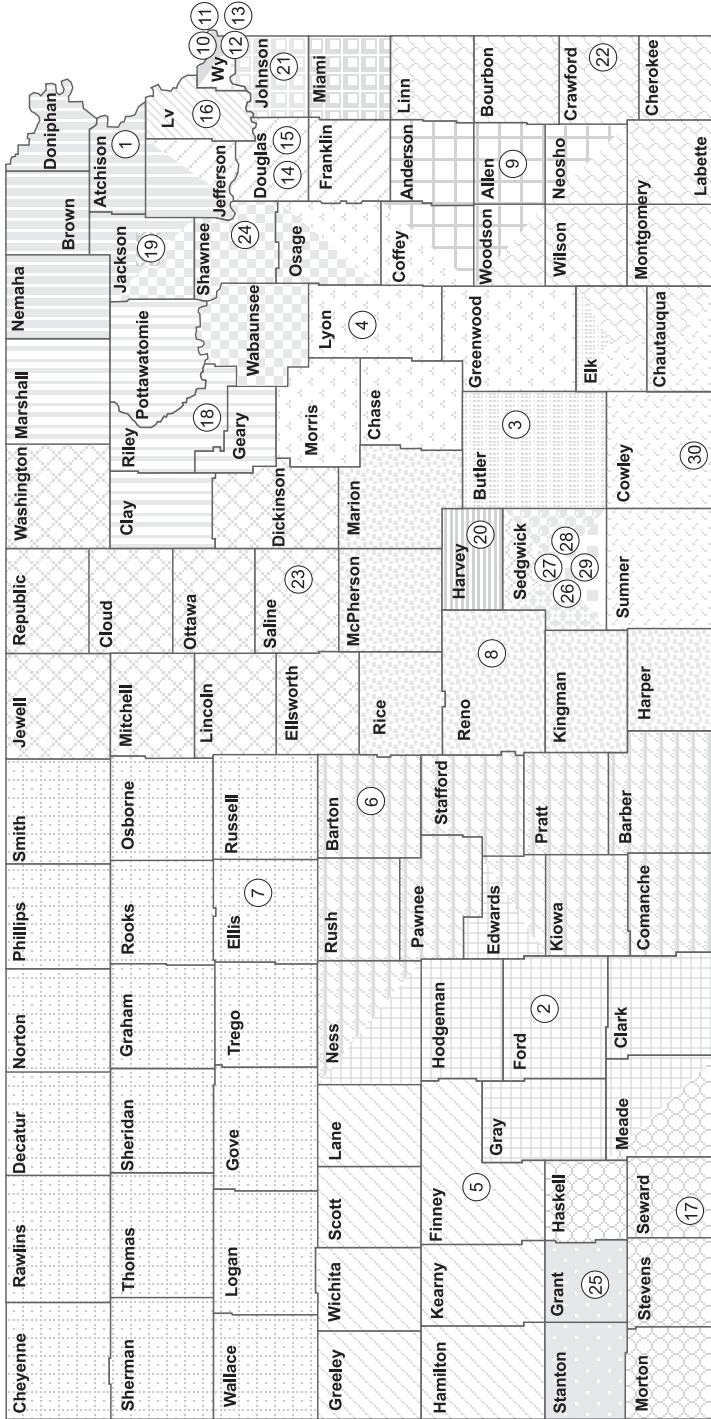
Sistema judicial penal

K.S.A. 21-4603d; K.S.A. 21-4604; K.S.A. 21-4610; K.S.A. 21-4714; K.S.A. 21-4718(a)(1); K.S.A. 22-3718; K.S.A. 22-3424; K.S.A. 22-3727; K.S.A. 22-4614; K.S.A. 74-7335.

Declaración de derechos de las víctimas de delitos de Kansas

K.S.A. 74-7333

Programas de Servicios para Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual de Kansas



DV = Servicios de defensa de víctimas de violencia doméstica SA = Servicios de defensa de víctimas de agresión sexual

Ciudad	Servicios	Programas de defensa de Kansas	Número de la línea de ayuda en caso de crisis
1. Atchison	DV/SA	DoVES	800-367-7075 or 913-367-0363
2. Dodge City	DV/SA	Crisis Center of Dodge City	620-225-6510
3. El Dorado	DV/SA	Family Life Center of Butler County	800-870-6967 or 316-321-7104
4. Emporia	DV/SA	SOS, Inc.	800-825-1295 or 620-342-1870
5. Garden City	DV/SA	Family Crisis Services	620-275-5911
6. Great Bend	DV/SA	Family Crisis Center	866-792-1885 or 620-792-1885
7. Hays	DV/SA	Northwest Kansas Domestic and Sexual Violence Services	800-794-4624 or 785-625-3055
8. Hutchinson	DV/SA	Sexual Assault/Domestic Violence Center	800-701-3630 or 620-663-2522
9. Iola	DV/SA	Hope Unlimited	620-365-7566
10. Kansas City, KS	DV	El Centro, Inc. ¡Si Se Puede!	913-281-1186
11. Kansas City, KS	DV	Friends of Yates Joyce Williams Center	913-321-0951
12. Kansas City, MO	DV/SA	KCAVP	816-561-0550
13. Kansas City, MO	SA	MOCSA	816-531-0233
14. Lawrence	SA	GaDuGi Safe Center	785-841-2345
15. Lawrence	DV	The Willow Domestic Violence Center	800-770-3030 or 785-843-3333
16. Leavenworth	DV/SA	Alliance Against Family Violence	800-644-1441 or 913-682-9131
17. Liberal	DV/SA	Liberal Area Rape Crisis and DV Services	620-624-8818
18. Manhattan	DV/SA	The Crisis Center, Inc.	800-727-2785 or 785-539-2785
19. Mayetta	DV/SA	Prairie Band Potawatomi Family Violence Prevention Program	866-966-0173 or 785-966-2932
20. Newton	DV/SA	Harvey County DV/SA Task Force	800-487-0510 or 316-283-0350
21. Overland Park	DV/SA	Safehome	888-432-4300 or 913-262-2868
22. Pittsburg	DV/SA	Crisis Resource Center of Southeast Kansas, Inc.	800-794-9148 or 620-231-8251
23. Salina	DV/SA	Domestic Violence Assoc. of Central Kansas	800-874-1499 or 785-827-5862
24. Topeka	DV/SA	YWCA Center for Safety and Empowerment	888-822-2983 or 785-354-7927
25. Ulysses	DV/SA	DoVES of Grant County	888-229-8812 or 620-356-2608
26. Wichita	DV	Catholic Charities Harbor House	866-899-5522 or 316-263-6000
27. Wichita	DV	StepStone	316-265-1611
28. Wichita	SA	Wichita Area Sexual Assault Center	316-263-3002 o español: 316-263-2044
29. Wichita	DV	YWCA Women's Crisis Center	316-267-7233
30. Winfield	DV/SA	Safe Homes, Inc.	800-794-7672 or 620-221-4357

Este proyecto fue apoyado con el Subsidio No. 2005-WR AX-0015 adjudicado por la Oficina sobre violencia contra la mujer, Departamento de Justicia de EE.UU. Las opiniones, resultados, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación pertenecen al autor(es) y no reflejan necesariamente las opiniones de la Oficina sobre violencia contra la mujer del Departamento de Justicia de EE.UU.

Este proyecto fue apoyado con el Subsidio No. 2009-EU-S6-0049 otorgado por la Oficina sobre Violencia contra la Mujer (Office on Violence Against Women) del Departamento de Justicia de EE.UU. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresados en esta publicación pertenecen al o a los agresores y no reflejan necesariamente las opiniones de la Oficina sobre Violencia contra la Mujer del Departamento de Justicia de EE.UU.

La impresión de este folleto fue respaldada por una subvención de Kansas Bar Foundation con fondos generados a través del programa Interés sobre cuentas de fideicomiso de abogados (Interest on Lawyers' Trust Accounts, IOLTA). El programa IOLTA de Kansas cuenta con el apoyo de más de 3,330 abogados y 130 instituciones financieras y recolecta intereses de cuentas de fideicomiso en las que los fondos son de valor nominal o se espera que se retengan por un breve período. Las subvenciones de IOLTA se adjudican principalmente a programas que proporcionan servicios legales civiles para las personas pobres, educación relacionada con el derecho y la administración de justicia.

